

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, calle Cárdenas, n.º 11. 06800-Mérida (Fax: 924/38-17-27).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 25 de junio de 1998.

e) Hora: 12:00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 7 de mayo de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-08-95), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncian catorce concursos por el procedimiento abierto, para la adjudicación de las asistencias técnicas para la elaboración de los planes especiales de protección de Burguillos del Cerro y Fregenal de la Sierra.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

c) Números de expedientes:
98U038: Plan Especial de Protección de Burguillos del Cerro.

98U039: Plan Especial de Protección de Fregenal de la Sierra.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Elaboración de Planes Especiales de Protección.

b) División por lotes y número: Se trata de dos concursos independientes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 12 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total., incluido el 16% de I.V.A.:

P.E.P. Burguillos del Cerro.....	9.000.000 ptas.
P.E.P. Fregenal de la Sierra.....	9.000.000 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Santa Eulalia, 30.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924/38-13-68.

e) Telefax: 924/38-13-40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No es necesaria.

b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, calle Cárdenas, n.º 11. 06800-Mérida (Fax: 924/38-17-27).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 25 de junio de 1998.
- e) Hora: 12:00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 7 de mayo de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

ANUNCIO de 17 de abril de 1998, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. 0206-CC/97, que se sigue contra Ricardo Vargas Santos, por infracción en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, correspondiente al expediente sancionador núm. 0206-CC/97, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

A N E X O

Instruido el Procedimiento Sancionador núm. 0206-CC/97, incoado a Ricardo Vargas Santos, con N.I.F. n.º 7400705-H, por infracción en materia de Turismo, en cumplimiento del artículo 14,1 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO

1.—A la vista de la denuncia formulada en fecha 17-6-97, por la Guardia Civil (SEPRONA) de Valverde del Fresno, se procedió el día 25-6-97, a la incoación del presente expediente sancionador por «Practicar Acampada Libre a las 10 horas del día 17 de junio de 1997 en el margen izquierdo del Río Alagón (Cáceres)», el cual fue devuelto por el Servicio de Correos con la anotación CADUCADO.

2.—En fecha 16 de julio de 1997 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a remitir el precitado Acuerdo de Incoación de expediente para su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cañaveral, donde fue expuesto de acuerdo con lo establecido, según comunicación del citado Ayuntamiento de fecha 9 de septiembre de 1997.

3.—En fecha 23-9-97 le fue formulado Pliego de Cargos el cual al ser devuelto por el Servicio de Correos con la anotación AUSENTE-AVISADO, fue, en cumplimiento del precitado artículo 59.4, de la Ley 30/1992, expuesto en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Cañaveral durante el plazo legalmente establecido y en Diario Oficial de Extremadura en el correspondiente al núm. 16, de fecha 10 de febrero de 1998.

SEGUNDO

1.—En el plazo legalmente establecido el expedientado no presenta pruebas, ni manifiesta alegación alguna en su defensa.

TERCERO

1.—No ha sido considerado necesario para la instrucción del presente expediente la realización de pruebas ni han sido las mismas solicitadas por la persona expedientada.

CUARTO.—De todo lo actuado el instructor concluye:

1.—Que teniendo en cuenta las declaraciones de los agentes de la